

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **Diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).**-

Responsabilidad Contractual de COINVERTIR SAS TU BUS contra
CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE,
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
C.A.R.

Radicado: 11001310300920220038900

Secuencia: 29609 del 08/11/2022, **hora:** 09:30 a.m.

Ingresó: 11/11/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Aporte el documento público y/o privado- si existiere- de constitución del **Consortio Expansión Ptar Salitre**, a fin de establecer la identidad de sus conformantes. Convoque a los conformantes del **Consortio Expansión Ptar Salitre**, además, allegue prueba de su existencia y representación (arts. 61, 84-2 y 85 CGP).
3. Cumpla las exigencias del artículo 82, numeral 2 y 10 del CGP, respecto de todos los sujetos procesales de la causa.
4. Determine, clasifique y numere los hechos que vinculan a la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR** en el presunto incumplimiento del contrato objeto de litigio.
5. Exponga con suficiencia los argumentos jurídicos y facticos que soportan la competencia y designación del juez a quien se dirige la demanda.
6. Allegue constancia del envío de la demanda a los convocados y el cumplimiento de la ley 640 de 2001, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207673a8038a4c7bb2f3edc72e19d298a602263c61b8c32b5665820245053491**

Documento generado en 15/12/2022 07:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>